

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 16

PRECIOS OFICIALES QUE HAN DE REGIR DURANTE EL MES DE MARZO PARA LOS ARTICULOS INTERVENIDOS QUE SE DETALLAN

ARTICULOS	PRECIOS OFICIALES	
	De almacenista a detallista	De detallista al público
Arroz corriente.....	2,602 pts. kilo	2,94 pts. kilo
Judías blancas.....	2,614 » »	2,953 » »
Aceite.....	4,555 » »	4,321 litro
Azúcar estuchado...	5,369 » a industrias consumidoras	
Garbanzos.....	2,345 pts. kilo	2,649 pts. kilo
Judías pintas.....	2,293 » »	2,591 » »
Lentejas.....	2,238 » »	2,528 » »
Algarroba.....	1,34 » »	1,51 » »
Café.....	20,867 » »	22,859 » »
Arroz especial.....	4,094 » »	4,626 » »
Jabón común de lavar	3,52 » »	3,959 » »
Azúcar molida.....	4,70 » »	5,07 » »
Pasta para sopa.....	3,313 » »	3,743 » »
Puré de legumbres..	2,507 » »	2,832 » »

TUBÉRCULOS

Patata normal o tardía.....	0,74 » »	0,80 » »
-----------------------------	----------	----------

PIENSOS

Precios de venta de almacenista a ganadero:

Salvado.....	0'66 ptas. kilo.
Restos de limpia.....	0'535 » »
Tortas de coco y palmiste.....	1'343 » »
Tortas de coco y palmiste trituradas..	1'391 » »

Los precios oficiales de venta que figuran para cada artículo en la presente Circular, sólo podrán incrementarse durante el período de su vigencia, en los arbitrios municipales que sobre los mismos se encuentren establecidos legalmente en las localidades de consumo, siendo absolutamente necesario para ello, que las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes lo soliciten, en cada caso, de esta Junta Provincial de Pre-

cios, acompañando a la solicitud la prueba documental en que funden su petición. También podrán incrementarse en el importe que corresponda por redondeo centesimal, según la cuantía de la ración que se asigne para cada racionamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la norma 21 de la Circular número 321.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 1 de Marzo de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

PLAZAS VACANTES

La Excma. Diputación provincial de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre y 17 de Noviembre del mismo año, acordó, en sesión de 28 de febrero último, declarar vacante y proveer, mediante concurso, una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.º Para tomar parte en el concurso, deberán acreditarse, con la documentación oportuna, las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Mayor de 23 años y no exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Pertenecer al Cuerpo facultativo de Ayudantes de Obras Públicas.
- No padecer enfermedad contagiosa e infecciosa o

defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión. El Tribunal, en caso de duda, podrá disponer nuevo reconocimiento y elevar su resolución a la Corporación.

f) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y poseer buenos antecedentes político-sociales.

2.^a Los solicitantes ingresarán en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de cuarenta pesetas, en concepto de derechos, para tomar parte en el concurso.

3.^a Por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados de la Guerra por la Patria útiles, que presenten el Título correspondiente; Oficiales provisionales o de Complemento; ex combatientes en general, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria. Si no hubiese concursantes de estas condiciones, se traspasará a turno libre la provisión con arreglo al artículo cuarto de la citada Ley.

4.^a El plazo para la admisión de instancias será de un mes, a partir de la publicación del anuncio de la provisión de esta plaza en el «Boletín Oficial del Estado».

5.^a Esta plaza, cuyas obligaciones están determinadas en el artículo 67 del Reglamento vigente de Funcionarios de esta Corporación, estará dotada con el sueldo que corresponda por su categoría en el escalafón (circunstancia que hará constar el solicitante en la instancia), gratificación fija anual de 5.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del sueldo que disfrute, además de los derechos que le correspondan con arreglo al Reglamento citado. También asumirá los servicios que la Diputación le encomiende en relación con el cargo, aunque no estén determinados en el Reglamento mencionado.

6.^a El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial, aunque dicho sueldo figure como gratificación, y el nombrado tendrá la obligación de residir y establecer su domicilio en esta capital.

7.^a Para la resolución se establece concurso de méritos profesionales, que acreditarán documentalmente mediante las oportunas certificaciones y de los demás que alegue.

8.^a El Tribunal estará compuesto por el señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, y como Vocales, el representante de la Dirección General de Administración Local y el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales. De Secretario, actuará el que lo es de la Corporación o quien le sustituya.

9.^a El Tribunal formulará la propuesta a la Comisión gestora del concursante que haya de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, verificándolo en el plazo máximo de ocho días.

Guadalajara 7 de Marzo de 1945.—El Presidente, José García Hernández.

La Excma. Diputación provincial de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto

de 1939 y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre y 17 de Noviembre del mismo año, acordó, en sesión de 28 de Febrero último, declarar vacante y proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Mecánico-conductor de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^a Para tomar parte en el concurso, deberán acreditarse, con la documentación oportuna, las siguientes condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Mayor de 23 años y no exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- d) Estar en posesión del carnet de conductor de vehículos con motor mecánico de la 1.^a categoría.
- e) No padecer enfermedad contagiosa e infecciosa o defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión. El Tribunal, en caso de duda, podrá disponer nuevo reconocimiento y elevar su resolución a la Corporación.

f) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y poseer buenos antecedentes político-sociales.

2.^a Esta plaza será provista entre Caballeros Mutilados de la Guerra por la Patria útiles, que presenten el Título correspondiente; de no cubrirse este cupo, se establece la rotación entre Oficiales Provisionales o de Complemento; ex combatientes en general; ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria. Si no hubiese concursantes de estas condiciones, se traspasará a turno libre la provisión, con arreglo al artículo 4.^o de la citada Ley.

3.^a El plazo para la admisión de instancias será de un mes, a partir de la publicación del anuncio de la provisión de esta plaza en el «Boletín Oficial del Estado».

4.^a Esta plaza estará dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y gratificación de 1.120 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del sueldo que disfrute, además de los derechos que le correspondan con arreglo al Reglamento vigente de Funcionarios de esta Corporación.

5.^a Los aspirantes habrán de someterse a un examen que consistirá:

- 1.^o Conocimientos elementales de los motores de explosión.
- 2.^o Descripción de los diferentes sistemas de encendidos.
- 3.^o Cambio de velocidad.
- 4.^o Sistemas de transmisión.
- 5.^o Conocimiento de las averías más frecuentes, modo de conocerlas y repararlas.
- 6.^o Conocimiento de automóviles con gasógeno, montaje, funcionamiento y averías.
- 7.^o Examen práctico de montaje de la pieza que designe el Tribunal.
- 8.^o Ejercicios de conducción haciendo el recorrido de dos kilómetros de carretera a una velocidad mínima de 60 kilómetros por hora.

6.^a El Tribunal estará compuesto por el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, y como

el representante de la Dirección General de Vocales, el representante de la Administración Local, otro en representación de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y el Ingeniero Director de Vías y Obras. De Secretario, actuará el que lo es de la Corporación o quien le sustituya.

7.ª El Tribunal formulará la propuesta a la Comisión gestora, del concursante que haya de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, verificándolo en el plazo máximo de ocho días.

Para los ejercicios de examen se agregarán al Tribunal, sin voto, los prácticos que estimen oportuno.

Guadalajara 7 de Marzo de 1945.—El Presidente, José García Hernández.

Casa Provincial de Misericordia

Necesitando este Establecimiento benéfico adquirir los enseres y utensilios necesarios que se reseñan a continuación, se convoca por el presente anuncio a todos los industriales, mayoristas o minoristas dedicados a la venta de los mismos que deseen concurrir a este concurso, cuyas condiciones serán facilitadas en las oficinas del Establecimiento y en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles, hasta el día 31 del corriente mes de Marzo.

Las ofertas pueden ser hechas por la totalidad de los enseres y útiles, o por cualquiera de ellos, presentando muestras o diseños.

= Detalle que se especifica =

120 camas metálicas de 0,90 cm.

40 camas-cunas.

12 mesillas metálicas de noche.

400 sábanas.

212 colchas.

200 sillas para dormitorio.

186 mantas.

210 alfombrillas pie de cama.

50 mesas comedor con tapa de mármol, para cuatro personas.

200 sillas comedor en dos tamaños.

400 platos de loza (soperos y lisos).

200 platos de postre.

200 vasos para agua (aluminio o vidrio).

210 cubiertos (cuchara, tenedor, cuchillo y cucharilla).

Guadalajara 7 de Marzo de 1945.—El Presidente, José García Hernández.

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

Ayuntamientos

T O R E T E

Subasta

La Alcaldía Nacional de Torete,

Hace saber: Que el día 12 de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de productos resinosos del monte número 144 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 31.982'40 pesetas, y si esta subasta resultara desierta, se celebrará la

segunda el día 17 de dicho mes, en el mismo lugar, hora y condiciones.

Las proposiciones, celebración de subasta, etc., se regularán a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Torete 19 de Febrero de 1945.—El Alcalde, P. O., ilegible. 850

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., ofrece por el aprovechamiento resinoso de 71.072 pinos, del monte número 144 de los propios de Torete, la cantidad de ... (en número y letra) y se obliga al cumplimiento de lo preceptuado en los respectivos pliegos de condiciones.

(Fecha y firma.)

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

TEROLEJA

Por acuerdo de esta Junta, el día 9 del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana, bajo mi presidencia o Vocal en quien delegue, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento, por un año, de 5.000 pinos en resinación, en el monte número 198 del Catálogo de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas, pliego económico y presupuesto de gastos que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta administrativa.

Teroleja (Terraza) 27 de Febrero de 1945.—El Presidente de la Junta, Alejo Checa. 849

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

ALGAR DE MESA

El Alcalde Nacional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Enero último y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, recayendo en las personas siguientes:

Parte real.—Don Carlos Ochoa Cebolla, don Rufino Hernández Mantínez, don Daniél Sanz Ochoa y don Aniceto Herrero Madrid.

Parte personal.—Don Pedro Ochoa Hernández, don Vicente Ochoa Hernández y don Julián Hernández Pérez.

Los documentos que han servido de base para las expresadas designaciones, quedan expuestos al público, por término de siete días, para oír reclamaciones.

Todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en este término, podrán presentar la correspondiente declaración jurada de las mismas hasta el día 10 de Marzo próximo; advirtiéndoles, que de no hacerlo, serán fijadas por la Junta con los datos y antecedentes que tenga y pueda adquirir, sin que contra las asignadas puedan hacer reclamación alguna.

Algar de Mesa 23 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Augusto Pérez. 791

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Alustante, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1944, por quince días.

Alocén, id. id., por id.

Castejón de Henares, id. id., por id.

Miralrío, id. id., por id.

Mirabueno, id. id., por id.

Torija, id. id., por id.

Villaseca de Henares, id. id., por id.

Almadrones, id. id., por id.

Bañuelos, el reparto de aprovechamiento de pastos y leñas y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Laranueva, la rectificación del padrón municipal de habitantes y el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Iriépal, id. id., por id.

Romancos, id. id., por id.

Paredes de Sigüenza, las cuentas municipales del año 1944, por quince días.

Angón, id. id., por id.

Valdelcubo, id. id., por id.

Galápagos, id. id., por id.

Pozo de Guadalajara, el presupuesto municipal para 1945, por quince días.

El Pobo de Dueñas, la rectificación del padrón municipal de habitantes, la liquidación del presupuesto y cuentas de 1944, por quince días.

FORMACION DE REPARTIMIENTOS

Para que las Comisiones de evaluación de los pueblos que seguidamente se detallan, puedan en tiempo oportuno proceder a la estimación de las utilidades que han de tenerse en cuenta a cada contribuyente para la formación del repartimiento general de utilidades en el año 1945, invitan a los vecinos y hacendados forasteros que en sus términos municipales obtengan utilidades, para que en el plazo que cada uno señala presenten en las Secretarías de Ayuntamientos las relaciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal; en la inteligencia de que, los que no lo verifiquen, les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en las oficinas municipales y las que puedan las Comisiones adquirir:

Valdelcubo, en el plazo de diez días.

Paredes de Sigüenza, id. id., por id.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

CIFUENTES

— Requisitoria —

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes e incurrir en las demás responsabilidades legales, se emplazan a los procesados Miguel Martínez León, de 30 años, soltero, hojalatero, ambulante, natural de Baecia

(Córdoba), que vivió hasta Diciembre de 1941 en Montecillos (Cuenca), hijo de Pascual y Carmen, sin instrucción, y a Braulio Pérez García, de 19 años, soltero, natural de Teruel, hojalatero, ambulante, que el día 12 de Noviembre de 1942 se fugaron de la Prisión de este Partido, para que en término de diez días, a contar del en que tenga lugar la publicación de la presente, se presenten en este Juzgado, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, constituirse en Prisión y practicar las demás diligencias derivadas del mismo, que contra dichos sujetos se ha dictado en el sumario número 15 de 1942, por el delito de robo.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Cifuentes 28 de Febrero de 1945.—El Juez de instrucción, Ricardo Bernáldez.—El Secretario, Domingo Sáinz.

OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Habiéndose redactado por esta Jefatura de Obras Públicas un proyecto de variación de trazado en los kilómetros 20 y 21 del camino comarcal de Tarancón a Calatayud por Priego, para la supresión de la travesía de Terzaga y debiendo someterse este proyecto a la información pública que previene la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y Reglamento de 10 de Agosto siguiente para su aplicación, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el mismo, puedan los pueblos, Corporaciones o particulares, presentar por escrito en esta Jefatura de Obras Públicas las observaciones que estimen procedentes, las cuales deberán versar principalmente sobre las circunstancias que reúna la variante por los beneficios que presente para el tráfico y sobre la dirección de su trazado.

El proyecto podrá ser examinado por los interesados desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles del plazo de treinta días anteriormente fijado, en las oficinas de Obras Públicas, calle del Teniente Figueroa, 4 y 6.

Guadalajara 27 de Febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

ZARAGOZA.—REGIMIENTO DE PONTONEROS

= Requisitoria =

Francisco Redondo, Basilio; natural de Atienza, provincia de Guadalajara, de 38 años de edad, sujeto a expediente por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria, en Zaragoza, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Pontoneros, Capitán don Francisco Arroyo Frías; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza 3 de Marzo de 1945.—El Capitán Juez instructor, Francisco Arroyo Frías.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL